



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DTS

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 04 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°012-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la CPC. Hilda Cusiwallpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°008-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 17 de mayo del 2024 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Tecnico; Informe N°108-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 14 de junio de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°3196-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 18 de junio de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°475-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 27 de junio de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, Que, mediante Resolución de Alcaldía N°187-2016-A-MDSS-SG, de fecha 22 de abril del 2016, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle los Rosales de la APV. Los Rosales, del distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°141-2021-GI-MDSS, de fecha 07 de diciembre de 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Calle los Rosales de la APV. Los Rosales, del distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco", con CUI N°2222803, con un presupuesto total de 386,736.90 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (...);

Que, mediante Informe N°3196-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite el Informe N°108-SGLO-GI-MDSS-2024, por el cual el Sub Gerente de Liquidación (e) CPCC Elias Ccachainca Mendoza, remite el levantamiento de observaciones del proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2222803, según el siguiente detalle: 1. De acuerdo al análisis del gerente de asuntos legales y el reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de San Sebastián (ROF) una de las funciones de esta subgerencia es: Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas concordantes con la liquidación de obras: Al respecto de acuerdo al informe N° 012-2024-HCC- SGLTO-MDSS/CUSCO por parte de la liquidadora financiera y el informe N° 008-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS por parte de la liquidadora técnica; esta subgerencia da conformidad a la liquidación de este proyecto. 2. De acuerdo a su apreciación Señor Gerente en el punto 1 del memorándum N° 243-2024-GI-MDSS-DCA, hace referencia al MOF y uno de las funciones es 1) Revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos de acuerdo a la normatividad vigente. Al respecto de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 187-2016-A-MDSS-SG de fecha 22/04/2016 fue aprobado el expediente técnico lo cual está en folios 96 al 96 de liquidación financiera. 3. Igualmente en el punto 3 del memorándum N° 243 indica: Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos, obras públicas municipales que se hayan ejecutado a nivel distrital en todas las modalidades. En cumplimiento a ello se le remitió el informe N° 092-SGLTO-GI-MDSS-2024, de fecha 22/05/2024 para su aprobación mediante acto resolutorio por el órgano correspondiente. **CONCLUYENDO QUE ESTA SUBGERENCIA DA LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO INDICADO EN EL**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ASUNTO Y QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN POR QUIEN CORRESPONDA. (El resaltado es nuestro).

ANÁLISIS:

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente: la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) **Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes,** b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;**

Que, conforme se encuentra regulado en la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1°, numeral 8) *"el ingeniero residente y/o inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"* en transparencia las actividades de mantenimiento se realizan con similar procedimiento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece en el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



artículo 29°.- Inicio y alcance de la fase ejecución, numeral 29.4) La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS, artículo 178°. Establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas- financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el artículo 180, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, en conformidad a la Directiva 003-2012-MDSS "Normas para el proceso de liquidación técnico – financiero de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", en el numeral IX. Liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, establece los documentos que se adjuntan a la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, las liquidaciones de obras y proyecto, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708); Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene lo siguiente:

Primero. – De la revisión del Informe N°008-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS, por el cual la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, remite la liquidación técnica de la obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2222803, con la siguiente acta de liquidación de obra técnico- financiero:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO			
OBRA		"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO"	
ANTECEDENTES:			
CUI N°		2222803	
RESIDENTE		ING. RAYNER SANCHEZ LABRA	
SUPERVISOR		ING. FRANCIS EDGARDO TITO LOYON ING. RODRIGO MIGUEL MANDURA CHOQUE ING. HECTOR CASTILLA PAGAZA ING. RAUL POZO ACOSTA	
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA		2023 - 2023	
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO		S/ 346,594.95	
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2016 A-MDSS-SG de fecha 22 de abril del 2016	
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO		S/ 386,736.90	
RESOLUCION DE APROBACION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO		RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nro. 141-2021-GI-MDSS de fecha 07 de diciembre del 2021	
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01:		S/ 529,888.44	
RESOLUCION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO N° 01:		RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nro. 061-2023-GI-MDSS de fecha 18 de julio del 2022	
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02:		S/ 348,402.40	
RESOLUCION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO N° 02:		RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nro. 104-2022-GI-MDSS de fecha 24 de octubre del 2022	
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03:		S/ 101,679.37	
RESOLUCION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO N° 03:		RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 009-2023-GM-MDSS de fecha 01 de marzo del 2023	
DESCRIPCION DE METAS		UBICACION	
		DISTRITO	SAN SEBASTIAN
		PROVINCIA	CUSCO
		DEPARTAMENTO	CUSCO
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/	799,128.22	GASTO EJECUCION FINANCIERA	912,125.48
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
PLANOS FINALES DE OBRA	SI	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS	
CUADERNO DE OBRA	SI	SALDO DE MATERIALES (-)	-28,111.99
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES DE CAPITAL (-)	-2,300.00
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	-1,171.41
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	VALORIZACION DE MAQUINARIA	9,718.68
INFORME DE SUB-COMISION	SI	TOTAL EJECUCION DE OBRA	888,260.76
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	BIENES DE CAPITAL (+)	2,300.00
VALORIZACION TECNICA	799,128.22	BIENES NO DEPRECIABLES (+)	1,171.41
		COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 893,732.17
 ING. MINOSKA AMELIA BOCANGEL GAMARRA CIP: 161213 LIQUIDADOR TECNICO		 CPC. HILDA CUSIÑALLPA CONDE - MAT. N° 2830 LIQUIDADOR FINANCIERO	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Segundo. – Así también, mediante Informe N°012-2024-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, de fecha 14 de mayo del 2024, la CPC Hilda Cusiualpa Conde, remite la liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 2222803, con el siguiente Acta de Conciliación Financiera:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA		
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO.		
En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastian, a los 15 días del mes de abril del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, se reunieron en la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Sub Gerente de Contabilidad CPC Julio Abel Cjumo Tacuri y por otra parte la CPC Hilda Cusiualpa Conde, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2022 y 2023, cuyo presupuesto de acuerdo al Expediente Técnico es S/. 386,736.90 (Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 141-2021-GI-MDSS-07/12/2021), y el Expediente Técnico Modificado N° 03 es de S/. 979,970.21 (Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-GM-MDSS-01/03/2023), por el que habiendo revisado la documentación correspondiente a la ejecución del PIP, donde se determina el Costo Real del Proyecto de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 979,103.00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Tres con 00/100 soles), y la ejecución financiera de acuerdo al siguiente detalle:		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO-RB	AÑO	IMPORTE PIM
16 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2022	699,888.00
16 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2023	279,215.00
	TOTAL:	979,103.00
LIQUIDACION FINANCIERA		
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)	S/.	S/.
(0109-2022) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022	694,738.39	912,125.48
(0093-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	217,387.09	
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)		0.00
RESOLUCION GERENCIAL	0.00	
3.- SALDO DE MATERIALES (-)		-28,111.99
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA N° 0002 (08/06/2023)	28,111.99	
4.- BIENES DE CAPITAL (-)		-2,300.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,300.00	
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)		-3,171.41
AMOLADORA, SIERRA CIRCULAR, TALADRO E IMPRESORA	3,171.41	
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+)		9,718.68
- INFORME N° 030-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 08/05/2023	5,541.38	
- INFORME N° 017-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 21/04/2023	4,177.30	
COSTO REAL DEL PROYECTO		888,260.76
7.- APOORTE/CONVENIO (+)		0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	
8.- BIENES DE CAPITAL (+)		2,300.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,300.00	
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)		3,171.41
AMOLADORA, SIERRA CIRCULAR, TALADRO E IMPRESORA	3,171.41	
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO		893,732.17
Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido del documento, procedamos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.		
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	 SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS	

Tercero. - Y teniendo el Informe N° 108-SGLO-GI-MDSS-2024, por el cual el CPCC. Elias Ccachainca Mendoza, Sub Gerente de Liquidación de Obras, en mérito al Manual de Organización de Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, que establece: "**SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS. FUNCIONES ESPECIFICAS:** 1. Revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos de acuerdo a normatividad vigente. (...) 3. Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financiera de los proyectos, obras públicas municipales que se haya ejecutado a nivel distrital, en todas las modalidades. (...) 13. Otras funciones que le delegue el Gerente de Infraestructura (...)"; realiza la revisión y evaluación del expediente de liquidación, concluyendo DAR CONFORMIDAD DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N°222803;

Que, mediante Opinión Legal N°459-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 222803, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 893,732.17 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES) (...);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES DE LA APV. LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", CUI N° 222803, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera del 15 de abril de 2024, el total de ejecución financiera alcanza la suma de S/. 893,732.17 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 17/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		912,125.48	
(0109-2022) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022	694,738.39		
(0093-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	217,387.09		
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)		0.00	
RESOLUCION GERENCIAL	0.00		
3.- SALDO DE MATERIALES (-)		-28,111.99	
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA N° 0002 (06/06/2023)	28,111.99		
4.- BIENES DE CAPITAL (-)		-2,300.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,300.00		
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)		-3,171.41	
AMOLADORA, SIERRA CIRCULAR, TALADRO E IMPRESORA	3,171.41		
6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+)		9,718.68	
- INFORME N° 030-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 08/05/2023	5,541.38		
- INFORME N° 017-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 21/04/2023	4,177.30		
COSTO REAL DEL PROYECTO			888,260.76
7.- APOORTE/CONVENIO (+)		0.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
8.- BIENES DE CAPITAL (+)		2,300.00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,300.00		
9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)		3,171.41	
AMOLADORA, SIERRA CIRCULAR, TALADRO E IMPRESORA	3,171.41		
EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO			893,732.17

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



incurrido los funcionarios; a razón de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, detalladas por el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Ccorinuan
GERENTE MUNICIPAL



*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe